



Santiago, Junio 18 de 2014

CONTRATO

En Santiago a 18 de junio del 2014, por una parte “Ambulancias Metropolitan Care”, representada por Doña Scarlette Fonseca Lagos, Rut. 16.932.594-4, domiciliada en Av. Pajaritos N° 5651 comuna de Maipú y por otra Doña Dagnne Rojas Arquero en representación de Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles.

Entre las partes procedentes señaladas se suscribe el siguiente contrato, según las clausulas que a continuación señalan:

Primero: “Ambulancias Metropolitan Care”, cuenta con Vehículos debidamente equipados, uno de los cuales prestara servicio los días que más abajo se detallan, en el horario de 19:00 a 22:00 Horas en el TEATRO DE CARABINEROS

JUNIO	Miércoles 25
JULIO	Miércoles 23
AGOSTO	Jueves 21
SEPTIEMBRE	Miércoles 10
OCTUBRE	Miércoles 8
OCTUBRE	Miércoles 29
DICIEMBRE	Miércoles 10

Segundo: “Ambulancias Metropolitan Care” Se compromete a llevar personal calificado con experiencia en el área de la salud, para atención y traslados de pacientes.

Tercero: El precio a pagar por la prestación del servicio de ambulancia, por cada fecha señalada en la clausula primera, es de \$60.000. El total a pagar por la prestación del servicio de ambulancias, por siete eventos, corresponde a \$420.000

Cuarto: “Ambulancias Metropolitan Care” para todos los efectos legales, el presente contrato se suscribe en Santiago, y se somete a la jurisdicción de los tribunales de justicia correspondiente.



Quinto: Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato hasta 10 días de anticipación a la prestación del servicio, mediante carta certificada a la otra parte, extinguiéndose, por ese acto las obligaciones recíprocas aquí pactadas.

Sexto: "Para todos los efectos legales, el presente contrato se suscribe en Santiago, y se somete a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


Dagne Rojas Arquero
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES.


Scarlette Fonseca Lagos
METROPOLITAN CARE